

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Istán, por Resolución de Alcaldía núm. 173/2026, de fecha 6 de abril de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Istán para el ejercicio 2026, correspondiente a las plazas vacantes de personal funcionario de carrera que, a continuación, se reseñan. (PP. 778/2026).

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/ SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A/A1	1	1	0
ARQUITECTO/A SUPERIOR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A/A1	1	1	0
POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C/C1	1	1	0

Todo ello en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde/Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

Istán, 6 de abril de 2026.- El Alcalde-Presidente, José Miguel Marín Marín.